

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes, pesetas. 20
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses. 20
BALEARES Y CANARIAS. }
ULTRAMAR. Por tres meses. 30
EXTRANJERO. Por tres meses. 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para rescatarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SEVILLA 23 de Diciembre, 6:35 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. Despues de almorzar han paseado por los jardines de San Telmo en union de sus Augustos Tios y Primos, y esta noche asistirán á la funcion del teatro de San Fernando.»

SEVILLA 23 de Diciembre, 11:45 noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. Esta noche han asistido al teatro de San Fernando.

El pueblo sevillano tributa en todas ocasiones á S. M. y A. R. las demostraciones más entusiastas de lealtad y cariño.»

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningun Catedrático en solicitud de ser trasladado á la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas de la Facultad de Farmacia de Santiago, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que dicha cátedra se provea por concurso, con sujecion á las disposiciones del decreto de 21 de Julio del año próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA TERCERA.

En el expediente de exámen de la cuenta de rentas públicas marítimas de la Aduana de Nuevitas (isla de Cuba), correspondiente al mes de Enero de 1877, presupuesto de 1866-67, rendida por D. Adolfo Bernasqué, como Administrador, é intervenida por D. Luis Rodríguez, como Contador de la misma:

Resultando de las actuaciones seguidas por virtud del examen de esta cuenta, que ofreció dos reparos, los cuales fueron contestados y confesados por los cuentadantes, remitiendo el Contador dos cartas de pago, importantes en junto 54 escudos 799 milésimas que eran le corresponden reintegrar, y manifestando el Administrador que el reintegro total pertenecía al Contador segun la legislacion vigente de Contabilidad:

Resultando que estos reparos proceden de errores, deducidos al hacer las liquidaciones en las hojas de adeudo, y su importe asciende á 299 escudos 420 milésimas, de los cuales deducidos los 54 escudos 799 milésimas ya reintegrados, quedan pendientes de ingreso 454 escudos 700 milésimas:

Resultando que dadas las dos audiencias que la ley establece, no se ha obtenido la solvencia completa de dichos reparos; y en su consecuencia, conforme á la última parte del artículo 42 de la ley de este Tribunal, se declaró cerrada la discusion y pasó la cuenta á la Sala para su decision:

Visto el Arancel de Aduanas de la isla de Cuba de 1.º de Febrero de 1853, y resoluciones posteriores vigentes en la época de esta cuenta:

Considerando que la responsabilidad de los errores cometidos en las operaciones de contabilidad corresponde al Contador de la Aduana, el que está obligado á resarcir los perjuicios que se causen al Tesoro en el ejercicio de sus peculiares funciones:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han observado todos los trámites y formalidades que establece la ley y reglamento orgánico de este Tribunal:

De conformidad con la Seccion:

Siendo Ministro Ponente D. Juan Alonso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de aleance la referida cantidad de 454 escudos 700 milésimas que resultan contra el Contador D. Luis Rodríguez, condenándole á su reintegro, con más el interés del 6 por 100, conforme á lo establecido en el art. 45 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta: expidase la correspondiente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del reglamento de 8 de Noviembre de 1874, que se pasará al Ministro Letrado de la Sala para los efectos prevenidos en el art. 92 del mismo.

Publíquese en la GACETA DE MADRID; notifíquese á la parte, y vuelva la cuenta á la Seccion.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 10 de Diciembre de 1877.—Juan Alonso.—Ignacio Suarez Inclán.—Vicente Saenz de Llera.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Excmo. Sr. D. Juan Alonso, Ministro Decano de la Sala, en la celebrada en este día, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 12 de Diciembre de 1877.—Julian Martinez.

Es copia literal del fallo dictado por la Sala en la cuenta á que el mismo se refiere, y de su conformidad rubrica el Excmo. Sr. D. Juan Alonso, Ministro Decano de la Sala, en Madrid á 13 de Diciembre de 1877.—Julian Martinez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 24 de Noviembre último, el día 4.º de Febrero próximo se celebrará subasta pública en este Centro directivo para contratar el servicio de impresion de la Estadística del Comercio de cabotaje en el año de 1876, y bajo las mismas condiciones para cada una de las Estadísticas de los años mencionados, 420 de ellos en papel comun igual ó análogo al que se pondrá de manifiesto con el pliego de condiciones, y los 80 restantes en papel fino.

El tipo máximo admisible señalado es el de 32 pesetas por cada pliego de impresion de cuatro páginas, incluso el papel necesario para la tirada, que se fija en 500 ejemplares para cada una de las Estadísticas de los años mencionados, 420 de ellos en papel comun igual ó análogo al que se pondrá de manifiesto con el pliego de condiciones, y los 80 restantes en papel fino.

Las proposiciones se admitirán desde la una á la una y media de la tarde de dicho día, en pliegos cerrados, á los cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma el interesado, que desee tomar parte en la subasta, la cantidad de 575 pesetas en metálico ó su equivalente en valores públicos bajo el tipo que prescribe el art. 1.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposicion que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Oficina general todos los días no feriados.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula de vecindad.

Madrid 20 de Diciembre de 1877.—El Director general, Juan Cervero.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 22 de Noviembre último, el día 4.º de Febrero próximo se celebrará subasta pública en este Centro directivo y en la Administracion económica de Barcelona para contratar el servicio de provision de plomas de resaca para las Aduanas durante los años de 1878, 1879 y 1880.

El tipo máximo admisible señalado es el de 80 pesetas los 100 libigramos que se cargarán en la forma y bajo las condiciones expresadas en el pliego correspondiente.

Las proposiciones se admitirán desde la una á la una y media de la tarde de dicho día, en pliegos cerrados, á los cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma, ó en su defecto de Barcelona para los licitadores de aquella plaza, el importe que desee tomar parte en la subasta, la cantidad de 575 pesetas en

metálico ó su equivalente en valores públicos bajo el tipo que prescribe el art. 1.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposicion que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las mencionadas oficinas todos los días no feriados.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula de vecindad.

Madrid 20 de Diciembre de 1877.—El Director general, Juan Cervero.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado para el día 26 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, el pago en metálico de los libramientos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, expedidos y no aplicados á operaciones con el Tesoro, presentados en la misma con arreglo á su circular de 14 de Setiembre último, pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

- Ayuntamiento de Camarena, provincia de Toledo.
Ayuntamientos de Petra y Alayor, provincia de Baleares.
Ayuntamiento de Romaricos, provincia de Cádiz.
Ayuntamiento de Reinoso, provincia de Palencia.
Ayuntamiento de Ibañeta, provincia de Guipúzcoa.
Ayuntamiento de Cerveruela, provincia de Zaragoza.
Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, provincia de La Rioja.
Ayuntamiento de Aleudía, provincia de Baleares.
Ayuntamiento de Trevélez, provincia de Granada.
Madrid 23 de Diciembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 29 de Setiembre de 1877.

Table with 3 columns: Folios, CUENTAS DEUDORAS, Pesos fuertes. and CUENTAS ACREEDORAS. It lists various financial items and their corresponding values in pesetas.

Madrid 23 de Setiembre de 1877.—El Tenedor de libros, José de Luna.—El Director de turno, José J. Lantavausá.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Resumen de los asientos entendidos en los Registros de la propiedad de las provincias de Vizcaya y Alava, correspondientes á la Audiencia de Burgos, durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUERNICA.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO Ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folio.	Número de la finca.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN.
751	Juan de Aramburu y Manuel Sologurenveascoa.	Embargo.	4.º Mayo 1875.	Teniente Corregidor del Señorío.	4.º de Murelaga.	50	231	Letra D.	D. Luis Franco, como Registrador (2).
752	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	48	250	Letra C.	Idem.
753	José María Guisasa y Juan José de Ocañica.	Venta.	18 Nov. 1874.	D. Luis Basterra.	4.º de Guizaburuaga.	59	250	4.ª	Idem.
754	José Martín de Careaga y José de Careaga.	Donacion.	22 Mayo 1875.	D. Pedro Pablo Amesti.	4.º de Murelaga.	53	252	4.ª	Idem.
755	Joaquin Abaitúa y José Manuel Abaitúa.	Venta.	19 Agosto 1875.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
756	José y José Martín Careaga y Juan María de Uriarte.	Idem.	19 Agosto 1875.	D. Julian Ansuátegui.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
757	Idem.	Idem.	Idem.	D. Santiago Echevarrieta.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
758	Juan María Uriarte y José Martín Careaga.	Venta.	10 Agosto 1875.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
759	Juan María Uriarte y José Martín Careaga.	Idem.	10 Agosto 1875.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
760	Francisco Alcoorta y José Zaldumbide.	Idem.	24 Agosto 1875.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
801	Antonio Sologua y Lenis y Gregoria Uriola.	Idem.	23 Junio 1875.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
802	Idem.	Idem.	Idem.	D. Julian Basterra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
803	Francisco María Vergara y María Teresa Unamunaga.	Idem.	1.º Junio 1875.	D. Valentin Ezenarro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
804	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
805	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
806	Idem.	Idem.	Idem.	D. Leon Basterra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
807	Juan María Uriarte y María Cruz de Meabe.	Idem.	12 Abril 1875.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
808	Higinia y José Fernando Madariaga y Josefa Marcelina.	Hipoteca.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
809	Juan José Aboitiz y Francisco Madarieta.	Idem.	40 Mayo 1870.	D. Pedro Pablo Amesti.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
810	José Andrés Goena y Juan José Aboitiz.	Idem.	1.º Octubre 1875.	Ayuntamiento de Ondarroa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
			41 Enero 1865.	D. Pedro Olartua.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
			49 Agosto 1874.	D. José Aróstegui.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

NOTA. Los asientos que se expresan fueron practicados en las fechas desde el 17 de Marzo de 1875 al 17 de Noviembre del mismo año; y su numeracion pasa del asiento núm. 669 al 770 como se nota en el presente estado, lo que debe atribuirse á error material, toda vez que no ha sido desglosado pliego alguno del Diario.
Marquina 1.º de Agosto de 1876.—El Registrador, Emilio Pozuelo.—Hay un sello en tinta azul que dice: *Registro de la propiedad. —Marquina.*

Estado de los asientos verificados en los libros provisionales del Registro de la propiedad de Marquina abiertos durante la dominacion carlista.

1	Tecilia Iriondo y Ulipiano Iriondo.	Donacion.	48 Nov. 1874.	D. Antonio Zereain.	Murelaga.	4	424	3.ª	D. Luis Basterra.
2	Josela B. Amesti y Miguel Iriondo.	Hipoteca legal.	7 Enero 1875.	D. Pedro Pablo Amesti.	Echevarria.	4	9	3.ª	Idem.
3	José Martín Aransoloy y Eusebia Gandiaga.	Venda.	48 Oct. 1874.	D. Luis Basterra.	Idem.	7	5	2.ª	Idem.
4	Silvestra Ibaseta y Oribe.	Posecion.	25 Dic. 1874.	Ayuntamiento de Ondarroa.	Ondarroa.	4	4	4.ª	Idem.
5	Ignacio Amesti y Silvestra Ibaseta.	Venta.	26 id. id.	D. Luis Basterra.	Idem.	2	4	2.ª	Idem.
6	Juan José Zuazo y Vicente Urrionabarrenechea.	Idem.	19 Enero 1875.	Idem.	Idem.	4	4	4.ª	Idem.
7	José María Inchausti y Vicente Urrionabarrenechea.	Idem.	49 Enero 1875.	Idem.	Idem.	4	2	4.ª	Idem.
8	José Ignacio y José Góicoechea.	Donacion.	24 Set. 1874.	D. Pedro Pablo Amesti.	Guerricaiz.	5	2	3.ª	Idem.
9	Rosa Armaolea y José María de Bilbao.	Idem.	Idem.	Idem.	Murelaga.	48	490	3.ª	Idem.
10	Domingo Gallatabeitia y Antonio Rafael de Intsa.	Hipoteca.	6 Oct. 1869.	Idem.	Ameroto.	4	4	2.ª	Idem.
		Embargo.	24 Oct. 1874.	Idem.	Lequeitio.	48	76	2.ª	Idem.
				Idem.	Idem.	4	449	3.ª	Idem.

NOTA. Los asientos que se expresan fueron practicados en las fechas desde 9 de Diciembre de 1874 al 26 de Febrero de 1875.
Marquina 1.º de Agosto de 1875.—El Registrador, Emilio Pozuelo.

ADVERTENCIA. No se publican los asientos verificados durante la guerra civil en los demás Registros de la propiedad comprendidos en el territorio de las dos provincias de Vizcaya y Alava, en atencion á que dichos Registros no han sido ocupados por los carlistas, ni ha habido en ellos más funcionarios que los legítimos, los cuales han obrado bajo la dependencia é inspeccion inmediata de las Autoridades, tambien legítimas del Gobierno de la Nacion.

Madrid 19 de Junio de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(2) Nombrado por los carlistas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

ESTADÍSTICA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

NÚMERO 1.—Movimiento de la poblacion penal.

ALTAS.	PENADOS.	BAJAS.	PENADOS.
Por primer ingreso.....	334	Por reclamacion de las Autoridades.....	44
Con nota de reincidentes.....	35	Por cumplimiento de condena.....	243
Desertores aprehendidos.....	7	Por indulto.....	17
Devueltos por las Autoridades.....	"	Por desercion.....	3
Idem de hospitales.....	"	Por salida para hospitales.....	"
Idem de manicomios.....	"	Por id. para manicomios.....	"
Por transferencias de unos á otros presidios.....	41	Por transferencia de unos presidios á otros.....	58
		De muerte natural.....	48
		Idem por accidente casual.....	"
		Idem violenta.....	"
		Idem por suicidio.....	"
	447	Fallecidos.....	
			383

Existencia de penados en los Establecimientos.

	EN 31 DE OCTUBRE.	EN 30 DE NOVIEMBRE.	DIFERENCIA	
			EN MÁS.	EN MÉNOS.
En la casa-galera de Alcalá.....	710	722	42	"
En el penal de Alcalá.....	669	674	5	"
En el idem de Alhucemas.....	65	64	"	1
En el idem de Baleares.....	332	335	3	"
En el idem de Búrgos.....	4.043	4.033	"	10
En el idem de Cartagena.....	2.070	2.070	"	"
En el idem de Ceuta.....	2.428	2.422	"	6
En el idem de Coruña.....	499	504	5	"
En el idem de Chafarinas.....	75	72	"	3
En el idem de Granada.....	4.590	4.568	"	22
En el idem de Melilla.....	313	309	"	6
En el idem de Peñon de la Gomera.....	54	53	"	1
En el idem de Santoña.....	613	617	4	"
En el idem de Sevilla.....	4.137	4.122	"	45
En el idem de Tarragona.....	983	976	"	7
En el idem de Toledo.....	686	711	25	"
En el idem de Valencia.....	4.396	4.436	40	"
En el idem de Zaragoza.....	4.601	4.623	22	"
En el destacamento de Madrid.....	408	394	"	44
	46.674	46.705 (1)	416	82

(1) Varones, 45.983.—Hembras, 722.

NÚMERO 2.—Clasificacion de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 70.	De 70 en adelante.	TOTAL.
Varones.....	667	3.049	3.379	2.459	2.003	4.439	4.196	754	496	407	41	45.983
Hembras.....	26	144	123	97	68	55	51	54	24	76	4	722

NÚMERO 3.—Estado civil.

PENADOS.	SOLTEROS.	CASADOS.	VIUDOS.	TOTAL.
Varones.....	8.136	6.957	890	15.983
Hembras.....	349	242	131	722

NÚMERO 4.—Instruccion.

Poseen instruccion y tienen educacion esmerada.	Poseen instruccion y tienen educacion descuidada.	Saben leer y escribir.	Saben sólo leer.	Carecen de instruccion.	TOTAL.
45	539	4.795	630	9.083	45.983
4	9	423	53	533	722

NÚMERO 5.—Posicion social, profesiones y oficios de los penados óntes de su condena.

	Proprietarios.....	Hombres científicos.....	Liberatos y artistas.....	Empleados.....	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	Militares.....	Marinos.....	TRABAJADORES.			Sirvientes.....	Agricultores.....	Arrieros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos	Toreos.....	Caniceros.....	Sin oficio.....	TOTAL.....
									En oficinas de fuerza.....	En oficios secundarios.....	En manufacturas.....								
Varones...	88	44	140	429	9	271	396	449	3.172 (1)	1.375 (2)	295	895	6.696	523	138	3	169	1.486	45.983
Hembras..	4	"	"	"	"	30	"	"	69 (3)	121 (4)	"	166	70	"	6	"	3	256 (5)	722

(1 y 2) En estos hay comprendidos como de útil aplicacion á trabajos en los presidios: 417 albañiles, 445 canteros, 531 carpinteros y ebanistas, 370 herreros y cerrajeros, 553 zapateros y zoqueros, 116 alpargateros, 335 tejedores, 160 sastres, 158 estereros y cesteros, y 94 panaderos.
 (3) Jornaleras del campo, esporteadoras en obras de ferro-cariles, carreteras, etc.
 (4) Costureras, oficiales de sa-tre, bordadoras y otros oficios propios del sexo.
 (5) Dedicadas á los quehaceres domésticos, á excepcion de ocho de pública vida inmoral.

NÚMERO 6.—Clasificación por delitos.

PENADOS.	Por robo.....	Hurto.....	Homicidio.....	Heridas.....	Falsificación y falsedad.....	Apelación en el expediente de cargos.....	Apelación contra el orden público.....	Apelación contra la pena perpetua.....	Apelación contra la pena de muerte.....	Apelación contra el honor.....	Apelación contra la hon- nidad.....	Contra el es- tado civil.....	Usata.....	Juegos prohi- bidos.....	Impudencia temeraria.....	Incontinentes.....	Delitos políti- cos.....	Delitos milita- res.....	TOTAL.	
																				Varones.....
Hembras.....	420	248	434 (1)	26	29	»	27	7	»	26	3	9	2	6	»	»	3	4	»	722

(1) En estas van comprendidas 45 por parricidio, por infanticidio 32 y por adulterio 6.

NÚMERO 7.—Penas.

PENADOS.	SENTENCIADOS CON ARREGLO AL CÓDIGO PENAL VIGENTE.												TOTAL.	
	SENTENCIADOS CON ARREGLO Á LA AN- TIGUA LEGISLACION.			CADENA.		RECLUSION.		PRESIDIO.			PRISION.			
	Correccio- nal.	Peninsular.	África.	Perpétua.	Temporal.	Perpétua.	Temporal.	Mayor.	Menor.	Correccio- nal.	Mayor.	Menor.		Correccio- nal.
Varones.....	89	221	539	870	4.497	»	4.487	2.013	5	2.448	4.041	4	3.009	45.983 (1)
Hembras.....	40	21	35	»	»	33	73	»	»	»	83	»	467	722 (1)

(4)	Extienden primera pena.....	Son reincidentes.....	Tienen nota de desertores.....	Varones.		Hembras.	
				De una.....	De dos.....	De más.....	
				43.882	642	4.591	69
				229	3	241	8
				593	44		

TRIBUNAL SENTENCIADOR.	Varones.	Hembras.
Civil.....	43.638	706
Militar.....	2.325	46

NÚMERO 8.—Clasificación de los penados por provincias y otros puntos de naturaleza.

PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.
Alava.....	55	7	Córdoba.....	428	46	Madrid.....	438	32	Teruel.....	339	42
Albacete.....	236	42	Coruña.....	244	24	Málaga.....	736	48	Toledo.....	560	43
Almería.....	429	45	Cuenca.....	332	45	Murcia.....	432	8	Valencia.....	521	28
Alicante.....	293	2	Gerona.....	434	9	Navarra.....	390	48	Valladolid.....	495	46
Ávila.....	202	41	Granada.....	899	47	Orense.....	467	42	Vizcaya.....	37	45
Badajoz.....	464	44	Guadalajara.....	217	45	Oviedo.....	225	31	Zamora.....	438	9
Baleares.....	457	5	Guipúzcoa.....	26	3	Palencia.....	463	47	Zaragoza.....	766	42
Barcelona.....	268	41	Huelva.....	489	3	Pontevedra.....	98	14			
Burgos.....	360	20	Huesca.....	309	15	Salamanca.....	323	21	Ultramar.....	457	»
Cáceres.....	400	20	Jaén.....	486	44	Santander.....	95	24	Extranjero.....	348	4
Cádiz.....	403	6	León.....	443	8	Segovia.....	444	4			
Canarias.....	57	6	Lérida.....	208	45	Sevilla.....	553	7			
Castellón.....	330	44	Logroño.....	320	22	Soria.....	477	8			
Ciudad-Real.....	373	43	Lugo.....	486	34	Terragona.....	343	48			
										45.983	722

NÚMERO 9.—Ocupación de los penados.

	EN TALLERES.				En manufactu- ras varias.	EN OBRAS PÚBLICAS.		EN SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.					SIN OCUPACION.			TOTAL.
	Del Estado.	Arrenda- dos en su- basta.	Arrendados particularmente y adminis- trados.	Del Estado.		Munici- pales.	Cobos de v.rra.	Para los servicios mecánicos.	Escri- bientes.	Orde- nanzas.	En ferme- ros y prac- ticantes.	En estado útil.	ÍNUTILES.			
													Por edad.	Por achaques.		
Varones.....	371	620	4.793	2.287	1.948	74	4.400	2.205	471	95	451	3.370	624	642	45.983	
Hembras.....	»	231	»	107	»	»	(1) 24	69	»	»	6	442	82	41	722	

(1) Celadoras.

NÚMERO 10.—Clasificación de los penados por el tiempo que les falta para extinguir sus condenas.

	Ménos de 6 meses.	De 6 meses á un año.	De un año á 2.	De 2 á 4.	De 4 á 8.	De 8 á 12.	De 12 á 20.	De 20 á 30.	De 30 á 45.	De 45 á 60.	De 60 en adelante.	TOTAL.
Varones.....	1.076	4.424	2.201	3.036	3.501	4.879	4.730	443	55	48	920	45.983
Hembras.....	98	97	104	208	103	34	22	56	»	»	»	722

NÚMERO 11.—Infracciones disciplinarias cometidas durante el mes.

PENADOS.	Contra los Comandantes, Mayores y Ayudantes.	Contra los furrieros y carpatacos.	Contra los cabos.	Rebelion ó motin.	Amenazas á sus compañeros.	Riñas y golpes.	Negligencia en el trabajo.	Hurios.	Posesion de armas ó otros objetos prohibidos.	Juegos prohibidos.	Embriaguez.	Tentativa de evasion.	Tentativa de incendio.	Heridas y tentativa de asesinato.	Tentativa de suicidio.	TOTAL.
Varones.....	2	"	"	"	4	9	2	"	8	"	13	3	"	4	"	33
Hembras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Castigos y penas que se les han impuesto.....	Varones.	Hembras.
	Reprension.....	6
Aplicacion de hierros.....	49	"
Calabozo.....	46	"
Servicio de limpieza.....	2	"
Encierro á pan y agua.....	"	"
Nueva causa.....	4	"

NÚMERO 12.—Condicion moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL.
Varones.....	43.443	2.639	149	82	43.933
Hembras.....	722	"	"	"	722

NÚMERO 14.—Enfermerias.

	Varones.	Hembras.
Existencia del mes anterior.....	224	33
Entradas en el mes.....		
Por enfermedad comun.....	211	46
Por id. crónica.....	64	7
Por id. epidémica.....	47	"
Por id. epidémica.....	8	"
Por heridas ó contusiones.....	49	"
Por enajenacion mental.....	2	"
Bajas.....		
Convalecientes.....	44	"
Restablecidos.....	492	45
Fallecidos.....	46	2
Quedan.....		
De enfermedad comun.....	447	29
De id. crónica.....	75	49
De id. epidémica.....	49	"
De id. epidémica.....	46	"
De heridas ó contusiones.....	9	"
De enajenacion mental.....	3	"
	263	39

NÚMERO 13.—Penados asistentes á las Escuelas de los establecimientos.

Existencia de penados.	ASISTEN.	ASISTEN.	
		Varones.	Hembras.
722	Casa-galera de Alcalá.....	"	140
674	Presidio de Alcalá.....	40	"
64	Idem de Albuemas.....	"	"
333	Idem de Baleares.....	40	"
1.093	Idem de Burgos.....	37	"
2.070	Idem de Cartagena.....	473	"
2.422	Idem de Ceuta.....	37	"
504	Idem de Coruña.....	42	"
72	Idem de Chafarinas.....	"	"
1.368	Idem de Granada.....	68	"
309	Idem de Melilla.....	"	"
53	Idem de Peñon.....	"	"
617	Idem de Santoña.....	40	"
1.422	Idem de Sevilla.....	45	"
976	Idem de Tarragona.....	"	"
711	Idem de Toledo.....	78	"
1.436	Idem de Valencia.....	44	"
1.023	Idem de Zaragoza.....	"	"
394	Destacamento de Madrid.....	"	"
46.705	Asiste un penado por cada 22'15.	614	140

Madrid 15 de Diciembre de 1877.—El Jefe de la Seccion, Joaquín Rubí.—V.º B.º—El Director general, Villalva.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Octubre último, comparado con el de igual periodo del año 1876. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

	1876.		1877.		1877.			
					AUMENTOS.		BAJAS.	
	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.
Administracion local de la capital.....	69.710'30	5.343'73	70.408'30	6.402'37	397'80	758'84	"	"
Idem de Mayagüez.....	37.145'14	444'30	36.400'79	7.034'30	"	6.640	744'35	"
Idem de Ponce.....	49.040'50	4.983'76	50.173'68	3.233'33	1.462'48	3.397'07	"	"
Idem de Arroyo.....	7.700'86	22'45	6.680'87	4.478'07	"	4.433'92	4.049'99	"
Idem de Humacao.....	22.216'24	4.177'98	22.944'44	3.224'81	"	2.243'83	42.271'30	"
Idem de Aguadilla.....	363'31	346'89	153'21	1.377'30	"	1.350'93	212'10	"
Idem de Arecibo.....	1.384'48	4.382'73	7.039'97	3.473'41	3.483'49	"	"	903'62
	187.733'03	43.904'52	180.531'26	23.530'49	7.046'47	13.529'39	14.248'24	903'62

	Derechos de importacion.	Derechos de exportacion.
	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
Recaudacion de Octubre de 1876.....	187.733'03	43.904'52
Idem de id. de 1877.....	180.531'26	23.530'49
Diferencia de ménos en 1877.....	7.201'77	"
Idem de más en 1877.....	"	14.623'97

Madrid 15 de Diciembre de 1877.—El Director general, Angel María Dacarrete.

POSTOS TRINIDAD.

Estado que demuestra el movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el presente mes.

NOMBRES de los buques.	SU CLASE.	NOMBRES de los Comandantes.	Nacion.	Tripulacion.	MÁQUINA.		Caño- nes.	Tonela- das.	ENTRADAS.		SALIDAS.	
					Su clase.	Fuerza de cañones.			Dias.	Procedencia.	Dias.	Destinos.
DE GUERRA.												
Pioner.....	Cañonero.....	Lient Coner.....	Inglesa.....	"	Ruedas.....	80	6	"	4	San Thome.....	3	A la mar.
MERCANTES.												
Ada.....	Balandra.....	Yoko.....	Inglesa.....	4	"	"	"	45	1	Buby.....	2	Batanga.
Bonny.....	Vapor.....	John Clancy.....	Idem.....	45	Hélice.....	200	"	1.277	3	Europa.....	3	Calabar.
Whydale.....	Idem.....	Henry Limondo.....	Idem.....	30	Idem.....	98	"	237	4	Calabar.....	6	Europa.
Bonny.....	Idem.....	John Clancy.....	Idem.....	45	Idem.....	200	"	1.277	6	Idem.....	6	Gabon.
Biafra.....	Idem.....	J. S. Baltray.....	Idem.....	45	Idem.....	275	"	1.742	6	Idem.....	6	Europa.
Piase.....	Pailebot.....	John Duroso.....	Idem.....	6	"	"	"	45	7	Buby.....	19	Buby.
Ada.....	Balandra.....	Yoko.....	Idem.....	5	"	"	"	45	12	Batanga.....	21	Calabar.
Rubin Lucen.....	Pailebot.....	J. G. Jato.....	Idem.....	12	"	"	"	72	18	Elvey.....	22	Calabar.
Africa.....	Vapor.....	Eduard Addison.....	Idem.....	41	Hélice.....	200	"	1.283	20	Europa.....	20	Calabar.
Kinseno.....	Idem.....	William S. Yollando.....	Idem.....	46	Idem.....	200	"	1.860	20	Calabar.....	20	Calabar.
Benguela.....	Idem.....	William Jolly.....	Idem.....	46	Idem.....	500	"	1.860	26	Europa.....	26	Calabar.
Africa.....	Idem.....	Eduard Addison.....	Idem.....	41	Idem.....	200	"	1.283	27	Calabar.....	27	Europa.
Emily.....	Balandra.....	Simon Collins.....	Idem.....	5	"	"	"	20	28	Idem.....	"	"
Bonny.....	Vapor.....	John Clancy.....	Idem.....	45	Hélice.....	200	"	1.277	29	Gabon.....	29	Europa.
Phabe.....	Pailebot.....	John Duroo.....	Idem.....	6	"	"	"	45	"	"	1	Buby.
Escalterina.....	Bergantin.....	A. N. Gulandris.....	Griega.....	41	"	"	"	740	"	"	8	New-York.

Bahía de Santa Isabel de Fernando Póo 31 de Octubre de 1877.—El Capitan del puerto, Carlos Repullés.—V.º B.º—Alejandro Arias Salgado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Resultando vacante la plaza de Profesora de piano y canto en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios en Toledo, dotada con 4.125 pesetas anuales, las interinadas que se crean con título y merecimientos bastantes para obtenerla dirigirán sus solicitudes á este centro directivo en el término de un mes, debiendo presentarse á practicar los ejercicios necesarios en dicha capital ante el Tribunal de censura que S. E. el Arzobispo designe previamente, y cuando dicha Autoridad señale tambien al efecto.

Madrid 11 de Diciembre de 1877.—El Director general, Ramon de Campoamor.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas, dotada con el sueldo anual de 3.600 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad, siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Diciembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 21 de Diciembre.

- Núm. 406 A. Morera y Pulles.—Tarragona.
- 407 Antonio Montoro.—Santander.
- 408 Bernabé Coello.—Idem.
- 409 Catarineu y compañía.—Igualeda.
- 410 Capilla Gomez.—Pegalajar.
- 411 Celestino Diaz.—Castuera.
- 412 Enrique Lopez.—Te.uan.
- 413 Francisco Arro.—Cartagena.
- 414 Guillermo Casares.—Granada.
- 415 Ibarra y compañía.—Alicante.
- 416 Juan Sierra.—Zaragoza.
- 417 Jefe económico de Valladolid.
- 418 Juan Sierra.—Zaragoza.
- 419 Manuel Vilama.—Valencia.
- 420 Mariana Eslava.—Tudela de Navarra.
- 421 Mariano Jimenez.—C.olina.
- 422 Pablo Alvarez.—Encarnasola.
- 423 E. M. Abadesa.—Alería de Henares.
- 424 Rafaela Noville.—C. rabanchel.
- 425 Tomás Cerdan.—Getafe.

Madrid 22 de Diciembre de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 22 de Diciembre.

- Núm. 426 Ambrosio de Lara.—Lucena.
- 427 Ang. Garcia.—Reinosa.
- 428 Ambrosio Olavide.—Vitoria.
- 429 Antonia Arroz.—Valladolid.
- 430 Benito Arocas.—Vallecas.
- 431 Crisanto Sanchez.—Idem.
- 432 Catalina Ramirez.—Te.uan.
- 433 Eduardo Bartrina.—Ba.celona.
- 434 Federico Corti.—Pamplona.
- 435 Francisco Michelena.—Cestona.
- 436 Jefe de estacion de Algodor.
- 437 Guillermo Campos.—Alicante.
- 438 Jerónimo Faconi.—Lina. Concepcion.
- 439 German Martinez.—C. rabanchel.
- 440 Hipólito Apellaniz.—E. procceda.
- 441 Lidro Gonzalez.—To. o.
- 442 Juan Arjona.—Málaga.
- 443 Juan Tejalbo.—Urcusa.
- 444 Juan Balni.—Igualeda.
- 445 José Ripoll.—Te.uan.
- 446 José Temporal.—Canete.
- 447 Luciano Cuadrado.—Jaen.
- 448 María Esparza.—Toledo.
- 449 María Boneta.—Sieteiglesias.
- 450 Manuel Mendez.—Toro.
- 451 Manuel Rodriguez.—Córdoba.
- 452 Mariano Diaz.—Brea.
- 453 Nicolás Pallol.—Talavera.
- 454 Pedro J. Navarro.—Montalvan.
- 455 Pablo Erraiz.—Torronteras.
- 456 Pedro Ezquerro.—Barbenuta.
- 457 Rafael Vidal.—Peg.
- 458 Rufino Calvo.—Toro.

Madrid 23 de Diciembre de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Comisaría de guerra de Burgos.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra, Inspector de utensilios de Burgos, hace saber que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en 21 de Noviembre ultimo con objeto de contratar el lavado de ropas de la factoría de utensilios de esta plaza, se convoca por el presente anuncio á segunda, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitacion tendrá lugar á las once de la mañana del día 23 del próximo mes de Enero en la oficina del ex-convento de San Francisco por término de un año y seis meses más de prórroga si conviniera á la Administración militar, bajo las condiciones del pliego que desde hoy se hallará de manifiesto en dicha dependencia.

2.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados 40 minutos antes de la hora indicada que se constituirá el Tribunal de subasta; advirtiéndose que no se admitirá ninguna trascurrida la fijada para el principio al acto, y serán desechadas las que no acompañen el talon de depósito de 400 pesetas hecho en la Caja sucursal de esta provincia, así como las que excedan de los precios límites de diez centimos de peseta por el lavado de cada manta ó capote de centinela; ocho céntimos por el de cada sábana ó jergon y cinco céntimos por el de cada cabezal ó funda de idem, y las que no se hallen arregladas al siguiente modelo de proposicion.

Burgos 20 de Diciembre de 1877.—José de Elorza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., segun cédula talonaria núm..... que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio fijado en los sitios públicos é inserto en el Boletín oficial de la provincia del día....., núm....., y en la GACETA DE MADRID para subastar el servicio de lavado de ropas de la Administración militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio bajo la forma establecida en el pliego de condiciones, á los precios siguientes; acompañando como garantía de mi oferta el correspondiente talon de depósito hecho en la Caja sucursal de esta provincia, importe 400 pesetas, y presentando como fiador á D. N. N., ve-

cino de....., segun cédula talonaria núm....., que firma en mi union.

- Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra).
- Por cada jergon, id. id. id.
- Por cada manta, id. id. id.
- Por cada capote de centinela, id. id. id.
- Por cada cabezal, id. id. id.
- Por cada funda de cabezal, id. id. id.

(Fecha y firma del proponente.)

Hospital militar de Cartagena.

D. Manuel Choquet de Isla, Médico mayor sin antigüedad, primero efectivo del Cuerpo de Sanidad de la Armada, y Secretario Intérino de la Junta económica del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber que segun acuerdo de la expresada Junta, y previas las formalidades reglamentarias, el precio límite que ha de regir en la segunda subasta de víveres para este Hospital, anunciada para el día 3 del próximo mes de Enero, es el siguiente:

	Unidad.	Pesetas.
Acete de primera clase.....	Litro.	1'80
Idem de segunda id.....	"	1'64
Vino comun.....	"	0'49
Carbon mineral.....	Kilógramo.	0'07
Idem vegetal.....	"	0'14
Leña seca.....	"	0'06
Arroz.....	"	0'65
Azúcar.....	"	1'32
Pasta.....	"	0'67
Chocolate.....	"	3'89
Garbanzos.....	"	0'99

Lo que se hace saber para conocimiento del público. Cartagena 21 de Diciembre de 1877.—Manuel Choquet de Isla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose solicitado que se reforme la alineacion de la calle de Chamartin, marcada en el plano del ensanche aprobado para esta villa, la Comision especial de esta Excm. Corporacion, en cumplimiento del art. 2.º de la ley de 22 de Diciembre del año último, ha dispuesto ponerlo en conocimiento del público para que llegue al del de los propietarios á quienes interesa, á fin de que puedan enterarse por término de un mes en la Secretaría municipal, todos los dias no feriados, de una á cuatro de la tarde, de dicha proyectada reforma, y exponer lo que tengan por conveniente acerca de la misma.

Madrid 10 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros.

Alcaldía constitucional de Sevilla.

Con la autorizacion competente ha resuelto la Corporacion de mi Presidencia arrendar en licitacion publica los derechos de consumos y sus recargos, el impuesto establecido sobre la sal y los arbitrios sobre materiales y efectos de construccion, y fardos, bultos ó unidades de peso de especies no gravadas por oro concepto.

El acto se celebrará 30 dias despues del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las doce de la mañana, en las Casas Capitulares, en la forma que preceptúan los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852, y con sujecion estricta á las condiciones y modelo que entre tanto se hallarán de manifiesto en la Seccion del ramo de la Secretaría municipal; advirtiéndose á los postores que para tomar parte en la licitacion deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad equivalente al 2 por 100 de la suma que ofrezcan en sus respectivas proposiciones; que estas no se admitirán si no cubriesen los tipos en que salen á subasta, y que ocho dias despues de efectuarse el remate se celebrará el segundo, á la misma hora y en el mismo sitio que el primero, para la mejora cuando menos del 5 por 100, y sobre ella las pujas á la llana.

Sevilla 19 de Diciembre de 1877.—Morales y Gutierrez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 23 de Diciembre de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevas imposiciones.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martín.....	874	82	956	485.494
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11....	82	8	90	41.880
Idem 2.ª — Calle del Pez, números 1 y 3.....	72	6	78	41.282
Idem 3.ª — Calle de la Libertad, núm. 4.....	28	4	32	16.536
Idem 4.ª — Calle de Atocha, núm. 96.....	29	»	29	11.780
TOTALES.....	1.085	100	1.185	596.972

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martín.....	140	140	280	644.297

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa María.—D. Santiago de Angulo.—D. Sabino Herrero.—Marqués de Corvera.—D. Miguel Bosch.—D. Manuel Caviggioni.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdo.—Conde de Cifuentes.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Tomás Perez Anguita.—D. José Alvarez Mariño.—D. Miguel Cabezas.
El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado segundo.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Sección 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Garcia Teruel, Jefe económico de la provincia de Zamora, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de gastos públicos correspondiente al cuarto trimestre de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1877.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Licenciado D. Fulgencio Gutierrez y Colomer, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario y Juez Eclesiástico ordinario de Madrid y su partido, se cita á Francisco Santos, de estado viudo de Catalina Sanz, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el improrogable término de 15 días, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á conceder ó negar el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 á su hija Benita, natural de Salamanca, de edad de 27 años, para el matrimonio que intenta con Antonio Sar, natural de Bermun, provincia de la Coruña, de 40 años de edad, hijo natural de Andrea Sar, difunta, y de padre incógnito; apercibido que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Diciembre de 1877.—Romualdo de Brea.

JUZGADOS MILITARES.

Alsásua.

D. Romualdo Escárate y Chavarría, Capitan graduado, Teniente del batallon cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándose instruyendo expediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de este batallon Marcelino Lasantá Benito, que desapareció en la accion de Urnieta (Guzpuzcoa), ocurrida los días 7 y 8 de Diciembre de 1874;

Y usando de las facultades que S. M. concede á los Oficiales en las Reales Ordenanzas, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, natural de Valdeavilla, Ayuntamiento de Matasapin, provincia de Soría, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha, se presente en la casa-cuartel de este pueblo á dar sus descargos; y de no hacerlo se le seguirá el expediente y será juzgado en rebeldía.

Alsásua 15 de Diciembre de 1877.—Romualdo Escárate.

Lezanés.

D. José Porgueses Abella, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería Baleares, núm. 42.

Habiendo desertado de esta plaza el educando de corneta

Mariano Chilveches Tarabilla, natural de Pozuelo, provincia de Cuenca, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado, señalando el cuartel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no efectuarlo en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Leganés 16 de Diciembre de 1877.—José Porgueses.—Por mandato del Sr. Fiscal, Lúcio Ortega.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Palma.

D. Guillermo Ignacio Mas, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado de la Judicatura de primera instancia del mismo por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Enseñat y Ballester, alias Pastor, hijo de Damian y de Antonia, natural de Soller, soltero, tejedor, de 18 años de edad, cuyas señas se insertan á continuacion, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal contra él seguida sobre hurto de dinero y alhajas á María Mayol; bajo apercibimiento de que no presentándose será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares, y se encarga á todos los dependientes de la policia judicial, que caso de ser habido dicho Enseñat lo remitan con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Palma 24 de Noviembre de 1877.—Guillermo Ignacio Mas.—Por su mandato, Antonio María Rosselló.

Puerto de Santa María.

D. Angel Medinilla y Bela, Juez municipal de esta ciudad y suplente de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Losada Paz, de oficio pintor, vecino que fué de la ciudad de Sevilla, calle de la Malpartida, núm. 16 y 18, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la citada de Sevilla, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo por el delito de falsedad contra Antonio Montosa Franco; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que más haya lugar.

Dado en la ciudad del Puerto Santa María á 15 de Diciembre de 1877.—Angel Medinilla.—José de la Tejera.

Reus.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hago saber que en el juicio de concurso voluntario de acreedores, promovido por D. Cayo Rovelat, Procurador de D. Ramon Gaspar y Catalá, ha dispuesto en auto de 10 del actual la convocacion á junta para el día 31 del actual, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, al efecto de tratar de la espera propuesta por dicho Gaspar; y se previene á todos los acreedores que en el acto se presenten con el título justificativo de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en Reus á 12 de Diciembre de 1877.—Eduardo Bazaga.—Juan Sardá. —P

Sariñena.

D. Manuel de Lasala, Juez de primera instancia de la villa de Sariñena y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo mandado en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Inocencio Claveira Carrera, hijo de Fulgencio y de Gregoria, natural de Monegrillo, residente en Castillon de Monegros, de 15 años de edad, para que dentro del preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaracion en causa contra él mismo sobre lesiones á Josefa Buisac; pues si así le hiciere se le oirá y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa adelante, parándole el perjuicio consiguiente.

A la vez en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion segura á este Juzgado de dicho Inocencio Claveira.

Dada en Sariñena á 18 de Diciembre de 1877.—Manuel de Lasala.—Por mandato de S. S., Francisco Satué.

Sequeros de la Sierra.

D. Joaquin de Hysern y Palmero, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Sequeros de la Sierra.

Por la presente requisitoria se cita á dos hombres desconocidos, mayores de 40 años, vestidos al uso de los pueblos que corresponden á la Huebra del Campo, de este partido judicial, que el día 26 de Setiembre próximo pasado, y cerca del pueblo de Valdefuentes de Béjar, vendieron tres cerdos pequeños y una cerda grande en 100 pesetas á Angel Vidal Crespo, vecino de Rincónada, á presencia de Benito Sanchez, Nicanor y Sebastiana Herrero, domiciliados en la Nava de Francia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles declaracion de inquirir; pues que de no hacerlo, y acaecido que sea dicho plazo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Sequeros de la Sierra á 19 de Diciembre de 1877.—Joaquin de Hysern.—Sebastian Puig.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal José Gonzalez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Marzo del corriente año vendió un mulo á José Molina Marqués, vecino de Antequera, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en la calle de Teodosio, número 8, con objeto de que preste declaracion en causa que estoy instruyendo por hurto de tres mulos de la propiedad de Antonio Salgado y Fernandez.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion á fin de que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se proceda á la detencion del mencionado José Gonzalez, y hallado que sea ponerlo á mi disposicion en clase de detenido.

Dada en Sevilla á 13 de Diciembre de 1877.—Fortunato Caña.—El actuario, Hdefonso Naldivia.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Antonio Hernandez Velarde, alias Pepina, natural y vecino de esta capital, casado, tejedor y de 33 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel á extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los individuos que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido, y habido lo conduzean por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas, dejándolo á mi disposicion en la citada cárcel.

Dada en Sevilla á 15 de Diciembre de 1877.—Salvador Romero.—El actuario, Alonso Rodriguez.

Toledo.

D. Matias Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los gitanos Sebastian Miranda Torres, Fernando y Rafael Cádiz, Casimira Maya, Mariana del Cerro é Isabel de Torres, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á ofrecerles la causa que se sigue contra Concepcion Jimenez Cortés por denuncia calumniosa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 19 de Diciembre de 1877.—Licenciado Matias Rico.

Licenciado D. Matias Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á Manuela Fernandez y Jimenez, natural y vecina que dijo ser de esta ciudad, soltera, pordiosera, de 50 años de edad, procesada por hurto, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á ampliar su indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 19 de Diciembre de 1877.—Licenciado Matias Rico.—Por su mandato, Roman Spinola.

Utrera.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Manuel de los Reyes Salguero, natural de Montellano, vecino de Sevilla, hijo de José y Magdalena, arriero, de 60 años de edad, y á José Fernandez Cobalca, natural de Pinos Puente, de igual vecindad que el anterior, hijo de Francisco y Francisca, vendedor y de 57 años, para que comparezcan en este mi Juzgado, para hacerles cierta notificacion, seguros que se les administrará justicia; y de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura de los susodichos y sean comparecidos en este mi Juzgado.

Dada en Utrera á 17 de Diciembre de 1877.—Vicente Blanes.—El actuario, Felipe Rojas.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde su insercion en la GACETA oficial, á Manuel Luque Rodriguez, alias Cadena, natural y vecino de Sevilla, casado, jornalero, de 53 años, para que se persone en la cárcel de esta ciudad á extinguir la condena que le ha sido impuesta por S. E. la Sala de lo criminal por sentencia ejecutoria recaída en causa contra el mismo por lesiones.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido Manuel Luque, dejándolo, caso de ser habido, en la cárcel pública á disposicion de este mi Juzgado.

Dada en Utrera á 17 de Diciembre de 1877.—Vicente Blanes.—El actuario, Felipe Rojas.

Valencia.—Mar.

D. Luis Testor y Huerta, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito del Mar, por indisposición del propietario.

En virtud del presente se hace saber que la mañana del 12 del actual se encontró flotando sobre las aguas de la dársena del puerto de Villanueva del Grao, hacia la parte del contramuelle, el cadáver de un hombre llamado al parecer José Martínez, de unos 30 años de edad, natural de Madrid, de estatura regular, pelo entrecano, ojos azules; vestía blusa de tartan de cuadros, camiseta de algodón rayada, pantalón de puntillón, calzoncillos de referta; é ignorándose el domicilio que tuviera el difunto y su familia, y ofrecer á esta la causa por si quiere ó no ser parte en ella, con cuyo fin deberá presentarse en este Juzgado ó designar el punto de su actual residencia dentro del término de 15 días; pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo.

Valencia 17 de Diciembre de 1877.—Luis Testor.—Salvador García Dechent.

Valencia.—Mercado.

En los autos sobre declaración de quiebra de D. Juan Benito Sequeiros, que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta capital y mi Escribanía, presentó el Sr. Promotor fiscal del mismo escrito promoviendo cierto incidente, y solicitó se notificase la providencia que recae sobre dicho escrito por medio de edictos que se publicasen en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, mediante á que se ignora el paradero del Sequeiros; y en su virtud se acordó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Das y Polo.—Valencia 6 de Diciembre de 1877.

Por presentado el anterior escrito del Sr. Promotor fiscal; traslado por seis días á D. Juan Benito Sequeiros; y mediante á ignorarse su paradero notifíquesele en la forma que se solicita en el primer otorgado de dicho escrito, y respecto al segundo como se pide; é informando el actuario que D. Luis Marco falleció en su domicilio, calle de Serranos, reclámese su partida de defunción al Archivero de la Parroquia Iglesia de San Bartolomé.

Lo mandó y rubricó S. S., doy fé.—Está rubricado.—Ante mí, Francisco Calvo.

Y para que tenga efecto la insercion de la precitada providencia en la GACETA DE MADRID, firmo la presente.

Valencia 18 de Diciembre de 1877.—Francisco Calvo. —P

Valencia.—San Vicente.

D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama al francés Mr. Berard L. A., para que dentro del término de nueve días, contados desde el en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que estoy instruyendo sobre sustracción de letras de dentro de unas cartas certificadas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Valencia 13 de Diciembre de 1877.—Pedro María Orts.—Por mandado de S. S., Vicente Sancho.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín García Martínez, apodado Pateta, casado con María Carrillo, vecino de Albaran, en la provincia de Murcia, ignorando sus señas, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde la fijación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafas de pesetas á Juan Clemente Castaño; apercibiéndole que de no efectuarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Vera 15 de Diciembre de 1877.—José M. Castelló.—Por su mandado, Juan Lopez.

Villanueva del Grao.

D. Luis Alvarez y Verdeguer, Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de Villanueva del Panadés, provincia y Audiencia de Barcelona.

Por este primer edicto hago saber que por D. Manuel Fiter y de Rea, Registrador que ha sido de la propiedad de este partido y del de Manresa, en esta propia provincia, se ha solicitado la devolución de la fianza que para sus cargos tenía prestada; y con arreglo á los artículos 306 de la ley hipotecaria y 277 del reglamento reformado para su ejecución, se cita á todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador la presenten en los Juzgados respectivos dentro del plazo de tres años.

Dado en Villanueva á 17 de Diciembre de 1877.—Luis Alvarez.—Por mandado de S. S., Carlos Pavia.

Villanueva y Gállega.

D. Víctor de Arriaga y Gállega, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Parellada y Alsina, alias Sepé, natural y vecino que fué de Olesa de Bonasallas, cuyo actual paradero se ignora, y se halla comprendido en el caso 1.º del art. 489 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á contestar lo que se le notifica la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo y otros

sobre inhumación indebida de un cadáver; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Villanueva y Gállega 10 de Diciembre de 1877.—Víctor de Arriaga.—Por su mandado, Enrique L. Sanchez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cee.

D. Andrés Durán y Dominguez, Juez municipal de la villa de Cee, provincia de la Coruña.

Hago saber que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza á Manuel García Hermida, alias Tuerto, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo ha tenido como tabernero en la parroquia y término municipal de Dumbria, para que á la hora de las dos de la tarde del 18 del mes de Enero próximo venidero se presente en este mi Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal contra él presentada en el mismo por Domingo Caamaño Calo, pobre en el sentido legal, labrador y vecino de la parroquia de Breus, como cesionario de D. José García Pazos, Médico-Cirujano de esta villa, sobre pago de 230 pesetas, procedentes de asistencias facultativas que este prestó á la dicha mujer del demandado, á cuyo pago se obligó á García Hermida, en virtud de contrato verbal otorgado entre los dos últimos en 24 de Noviembre de 1877: según así lo tengo acordado en providencia de hoy; apercibiéndole que de no verificarlo por sí ó por medio de legítimo apoderado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Cee á 14 de Diciembre de 1877.—Andrés Durán y Dominguez.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Cereijo Fernandez.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Diciembre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (seco, humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics for temperature and rain.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 23 de Diciembre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los partes remitidos en este día por la intervención del Mercado de granos y no de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 14'50 pesetas la arroba, y á 1'29 el kilogramo. Item de cernejo, á 0'53 pesetas la libra, y á 1'19 el kilogramo. Berros de campo, de 10'50 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'52 la libra, y de 0'91 á 1'14 el kilogramo. Tomo de ajo, á 2'30 pesetas la arroba; á 4 pesetas la libra, y á 2'17 el kilogramo. Item fresco, de 10'50 á 12 pesetas la arroba; de 0'51 á 0'60 la libra, y de 1'02 á 1'20 el kilogramo. En canal, de 15'50 á 19 pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'67 el kilogramo. Jamón, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'30 á 3'12 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'88 á 0'44, y de 0'41 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Trigo, precio medio, á 12'81 pesetas la fanega, y á 23'28 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5'09 pesetas la fanega, y á 9'21 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 158.—Carneros, 434.—Terneras, 42.—Cerdos, 337.—TOTAL, 974.

Su peso en libras, 153.962.—Idem en kilogramos, 70.534.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists various points of collection like Toledo, Segovia, Norte, etc., and their respective amounts.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Madrid 22 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Terrosos, viudo del Villar.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 9.º y 10 de la Division de los Colegios electorales en secciones.

PORTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se ha repartido la última entrega del tomo 51 de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia, que publica en esta Corte el conceido Jurisconsulto D. José Reus y García, con la colaboración de notables escritores jurídicos. Contiene interesantes artículos doctrinales de los Sres. Vicente y Caravantes, Charrin y Groizard.

Se ha publicado el núm. 200 de la Revista Europea, que contiene notables artículos de los Sres. Reus y Bahamonde, Varigny, Peña y Goñi, Olmedilla, Rulhière, Fuentes, Solsona y Sanjurjo Lopez.

SANTOS DEL DIA.

San Gregorio, Presbítero y mártir, y San Delfín, Obispo. Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—El jornalero.—Un loro y una lechuga.—El abate Pirracas.

A las ocho y media.—Turno 1.º par.—El esclavo de su culpa.—Un loro y una lechuga (tonadilla).

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—El barberillo de Lavapiés.

A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Las campanas de Carrión.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La fiesta del hogar.—Almuerzos y comidas.—Baile.

A las ocho y media.—Turno 2.º.—El chiquitín de la casa.—Los carboneros.—Baile.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Bienes vitales.—El turris barria.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—La gran Duquesa de Gerolstein.

A las ocho y media.—Turno impar.—Por la tremenda.—El empresario de Valdemorillo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—Lux divina en Belem.

A las ocho y media.—En el puño de la espada.—La familia D'Alvini.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho.—El dinero de la lucha.—La Jaula de oro.—Los obstáculos.—Aprobados y suspensos.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—El Nacimiento del Mesías y la Degollación de los inocentes.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las tres y media y ocho y media.—Grandes funciones de ejercicios musicales por la compañía de cuadrumanes dirigida por Mr. Broekmann, y pantomima cómica por los mímicos ingleses Sres. Jarrats, titulada Nimble Nip.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las tres y media.—Grande exhibición de fieras. Perros, monos y cabras amaestradas.

SALONES DE CAPELLANES.—Gran baile de Noche Buena, de doce de la noche á seis de la mañana, en el que se rifarán 20 paves.

SKATING-HALL.—Lecciones de diez á doce y de dos á cuatro, todos los días.

COSMOTAMA.—(Exposiciones de Viena y Filadelfia).—Montaña, 44, entresuelo, de diez de la mañana á once de la noche.—Se exhiben las vistas los días 19, 20 y 30 de cada mes.